



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 07 de Diciembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 561/00 -

VISTO:

La solicitud de reestructuración del Presupuesto del año 2000 solicitada por el Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado por la Dirección de Turismo y Medio Ambiente para cartelería;

Que el mismo será destinado al área de Medio Ambiente, específicamente para pagar al personal que ha venido realizando tareas de limpieza en nuestro pueblo;

Que el programa en el cual estaban incluidas dichas personas ha caducado el pasado 30 de noviembre, considerándose que es importante la continuidad de los mismos para realizar trabajos en el Basurero Municipal;

Que tal cobertura abarcaría a seis (6) personas que venían percibiendo ciento cincuenta pesos (\$150);

Que se ha utilizado gran cantidad de útiles de librería en el H.C.D. atento a los requerimientos de las necesidades comunitarias;

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva, de conformidad con las previsiones que a tal efecto establece la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

1.1.2.31 Servicio de Refrigerio y útiles de limpieza H.C.D.	\$ 400,00
1.1.2.41 CARTELERÍA	\$ 900,00

ARTICULO 2°: ACREDITASE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

1.1.2.25 Útiles, libros e impresiones H.C.D.	\$ 400,00
1.3.4.11 PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA OCUPACIONAL (P.M.A.O.)	\$ 900,00

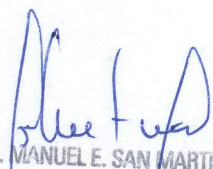
El destino de la Partida 1.3.4.11 (P.M.A.O.) será al pago de personal que ha realizado trabajos en el área de Turismo y Medio Ambiente durante el mes de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 257.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO